

LA TRANSMISIÓN EN LA HISTORIA DE LA VERDAD REVELADA EN LA HISTORIA, SEGÚN SANTO TOMÁS Y EL CARDENAL CAYETANO

El título general “Verdad e historia” puede designar la verdad conocida por la razón natural o la verdad conocida por la revelación. No hay ninguna oposición entre estas verdades, pero los tipos de conocimiento son diversos, o dos caminos entre Dios y el hombre, uno que sube y el otro que desciende¹. Aquí hablamos de la transmisión en la historia de la verdad revelada.

La naturaleza de la verdad revelada.

Según Santo Tomás, algunas verdades son reveladas porque no se pueden conocer con la razón natural, como por ejemplo la Trinidad². Otras verdades son reveladas, aunque puedan ser conocidas con la razón natural, porque la revelación da una seguridad más grande en el conocimiento³.

El conocimiento de la revelación tiene que ser seguro. La certeza es una característica de la fe, es decir del conocimiento revelado. Según Santo Tomás, la fe es más cierta que la ciencia, gracias a su causa divina, aunque la ciencia sea más evidente⁴.

Si ser cierto es una característica del conocimiento por revelación, es muy importante saber cómo una certeza se puede transmitir en la historia de los hombres. El problema es muy radical: las realidades históricas cambian, pero cambiar la revelación la hace inútil, la transforma en una opinión humana. Quiero ver cómo el problema aparece en el diálogo ecuménico contemporáneo, y encontrar la respuesta en la tradición tomista.

La transmisión de la revelación como problema ecuménico

En teología, la transmisión de la revelación se llama tradición. La Reforma protestante niega la tradición para reconocer solamente la autoridad de la Biblia (*sola scriptura*). En el siglo XX, un documento poco conocido pero muy importante rehabilita la tradición en la teología protestante. Es la segunda sección del texto publicado en 1963 en Montreal (Canadá) por la cuarta conferencia mundial de Fe y Constitución (organismo del Consejo Mundial de

¹ Cf. *Summa contra Gentes*, libro 4, cap. 1, prologo.

² Cf. IIIa, c.32, a.1.

³ Cf. IIa IIae, c.2, a.4, citado en el primer Concilio del Vaticano, en 1870 (cf. Constitución *Dei Filius*, Denz. 3005).

⁴ Cf. IIa IIae 4, 8.

Iglesias: la Iglesia católica pertenece a Fe y Constitución desde 1968 aunque no sea miembro del Consejo Mundial de Iglesias). En 1963, las Iglesias miembros de Fe y Constitución eran las grandes Iglesias protestantes, anglicanas y ortodoxas.

El documento de Montréal explica porqué una institución compuesta de una mayoría de Iglesias que niegan la tradición tiene que hablar del tema de la tradición: *“Por diversos motivos, se ha vuelto necesario revisar estas posiciones [opuestas a la tradición]. Somos más conscientes de vivir en varias tradiciones confesionales, por ejemplo aquella expresada en modo paradoxal en la fórmula ‘ha sido la tradición de mi Iglesia no dar ningún peso a la tradición’. El estudio histórico y el encuentro de las Iglesias en el movimiento ecuménico nos ha conducido a entender que la proclamación del Evangelio es siempre condicionada históricamente”*⁵. Así es imposible que la fe no dependa de una tradición. Montreal encuentra un problema muy serio: *“¿Es posible determinar más precisamente el contenido de la única Tradición, y cómo? ¿Todas la tradiciones que dicen de ser cristianas contienen la Tradición?”*⁶ En 1998, la misma Comisión de Fe y Constitución resume así el resultado de Montreal: *“Montreal ha ayudado a pasar por encima la vieja oposición entre ‘sola Scriptura’ y ‘Biblia y tradición’”*⁷. Es un resultado importante y muy útil, pero queda un problema: *“Pero Montreal no ha explicado completamente qué significa que la Tradición única se encuentra en tradiciones y culturas concretas”*⁸. Pero el texto de 1998 no propone una solución más convincente.

⁵ Nuestra traducción. Texto inglés (hay también una versión original francesa): *“a variety of reasons, it has now become necessary to re consider these positions. We are more aware of our living in various confessional traditions, e.g. that stated paradoxically in the saying ‘It has been the tradition of my church not to attribute any weight to tradition.’ Historical study and not least the encounter of the churches in the ecumenical movement have led us to realize that the proclamation of the Gospel is always inevitably historically conditioned”* (“Scripture, Tradition and traditions”, no.44, in: *Documentary History of Faith and Order*, ed. by Günther GASSMANN, "Faith and Order Paper" No. 159, WCC Publications, Geneva, 1993, p.11).

⁶ *“Is it possible to determine more precisely what the content of the one Tradition is, and by what means? Do all traditions which claim to be Christian contain the Tradition?”* (“Scripture, Tradition and traditions”, no.48, p.12).

⁷ *“Montreal helped to overcome the old contrast between ‘sola Scriptura’ and ‘Scripture and tradition’”* (FAITH AND ORDER, *A Treasure in Earthen Vessels*, An instrument for an ecumenical reflection on hermeneutics, "Faith and Order Paper" No. 182, WCC Publications, Geneva, 1998, no.16, p.15; nuestra traducción).

⁸ *“But Montreal did not fully explain what it means that the one Tradition is embodied in concrete traditions and cultures”* (*ibid.*, no.17, p.15).

Vemos así muy claramente que el problema del ecumenismo es precisamente de reconocer en una historia que cambia la transmisión de la revelación que no cambia. Santo Tomás puede ayudar a encontrar la solución que Montreal no ha podido encontrar.

Las condiciones de la fe.

Quedándose muy cerca de la Biblia, Santo Tomás ve dos condiciones de la fe: “*Para que se dé la fe se requieren dos condiciones. Primera: que se le propongan al hombre cosas para creer; esto se requiere para creer algo de manera explicita. Segunda: el asentimiento del que cree a lo que se le propone*”⁹. El problema se presenta así muy sintéticamente: un hombre tiene que saber que hay una cosa en la que puede creer; y una vez que lo sabe, tiene que aceptar esa cosa como verdadera. El hecho de aceptar necesita de la gracia divina, y el acto del libre arbitrio humano ayudado por la gracia¹⁰. ¿Pero quién puede proponer el contenido de la fe? “*Es necesario que la fe venga de Dios, porque las verdades de fe exceden la razón humana. Por eso no caben dentro de la contemplación del hombre si Dios no las revela. A algunos les son reveladas de manera inmediata por Dios, como sucede en el caso de los apóstoles y profetas; a otros, en cambio, se las propone Dios mediante los predicadores de la fe por El enviados, a tenor de las palabras de Apóstol: ¿Como oirán sin que se les predique? ¿Y cómo predicarán si no son enviados? (Rom. 10,15)*”¹¹ Hay dos casos: los hombres a los que Dios les habla directamente, y aquéllos con los que Dios entra en relación por la mediación de otros hombres. El primer caso, incluye los profetas y los apóstoles. Después de la encarnación, la revelación directa no es más el modo utilizado normalmente por Dios, y no podemos saber cuántas veces Dios utiliza modos extraordinarios para establecer una relación con un hombre. El Evangelio muestra a Jesús que envía a sus discípulos.

La revelación no contiene ningún error porque su autor es Dios¹². Pero no viene solamente de Dios: están también los mediadores humanos, los hombres que proponen la revelación a otros hombres, y que son el punto débil. Cayetano (Tomás De Vio, 1469-1534), comentarista de Santo Tomás, ve las implicaciones de la estructura de la fe: “*En cuanto puede depender de una causa creada, la fe puede tener alguna regla creada. Es claro que, porque la fe depende de dos cosas... que son el asentimiento, la proposición y explicación de las cosas que deben ser creídas. Para el asentimiento la fe depende solamente de Dios como agen-*

⁹ IIa IIae, c.6, a.1.

¹⁰ Cf. *ibid.*

¹¹ *ibid.*

¹² Cf. IIa IIae, c.1, a.3.

te, objeto, fin y regla. Para la proposición de las cosas que deben ser creídas, [la fe] puede depender de los Ángeles y de los hombres, mediante aquéllos Dios propone estas y aquellas cosas que deben ser creídas: de este punto de vista, 'la fe proviene de la palabra de Dios', como se dice en Rom. 10"¹³. Tocamos aquí precisamente el punto donde la verdad divina eterna podría depender del carácter histórico de su transmisión. Dios lo sabe muy bien, y quiere evitar tal dependencia, como dice también Cayetano: "*porque ningún error pueda intervenir a propósito de la proposición y explicación de las cosas que deben ser creídas, el Espíritu Santo ha procurado una regla creada, que es el sentido y la doctrina de la Iglesia: la autoridad de la Iglesia es la regla infalible de la proposición y de la explicación de las cosas que deben ser creídas*"¹⁴. Dios pone entre los elementos creados de la historia un elemento creado asegurado, para no hacer la revelación dependiente de la historia.

Cayetano habla precisamente de esta autoridad en su tratado sobre la autoridad del Papa. El Papa puede equivocarse como persona: "*tenemos que decir que sin duda el Papa puede equivocarse con un error personal, porque es una persona individual y puede equivocarse más que el resto de la Iglesia, pero esto no interviene en nuestro tema. Si hablamos de equivocarse en la fe, es lo contrario, porque toda la comunidad de la Iglesia sin el Papa se puede equivocar más que el Papa*"¹⁵. Debemos tener en cuenta no las capacidades personales, sino

¹³ "...inquantum fides potest dependere a causa creata, intantum potest habere aliquam regulam creatam. Constat autem quod, cum ad fidem concurrant duo, ut infra patet, scilicet assensus et propositio atque explicatio credendorum, fides ex parte assensus a solo Deo dependet ut agente, obiecto, fine et regula. Ex parte autem propositionis credendorum potest dependere ab angelis et hominibus, mediantibus quibus Deus proponit haec vel illa esse credenda: ex hac enim parte 'fides ex auditu est verbi Dei', ut dicitur ad Rom. X." (TOMÁS DE VIO / Cajetanus, *In Summ. Theol.*, IIa-IIae, q.1, a.1, no.X; nuestra traducción). El comentario de Cayetano se encuentra en la Editio Leonina de la Suma de teología de Santo Tomás. Cf. también J. A. DOMINGUEZ ASENSIO, "Infalibilidad y 'determinatio de fide' en la polémica antiluterana del Cardenal Cayetano", *Archivo Teológico Granadino* no.44 (1981), p.5–61.

¹⁴ "Et propterea quoad proponendum et explicandum credenda, ne possit accidere error, providit Spiritus Sanctus de infallibili regula creata, sensu scilicet et doctrina Ecclesiae: ita quod auctoritas Ecclesiae est infallibilis regula proponendi et explicandi ea quae sunt fide tenenda" (*In Summ. Theol.*, IIa-IIae, q.1, a.1, no.X).

¹⁵ "dicendum est quod errore personali certum est quod Papa, quia est una singularis persona magis potest in fide errare quam totum residuum Ecclesiae, sed hoc non spectat ad propositum. Errore autem iudiciali in fide, est e converso, quia magis potest errare communitas Ecclesiae sine auctoritate Papae quam Papa" (*De comparatione auctoritatis papae et concilii*, no.131, in: THOMAS DE VIO CARDINAL CAJETANUS, *De comparatione auctoritatis papae et concilii cum Apologia eiusdem tractatus*, Vincentius M. Iacobus Pollet editionem curavit, "Scripta Theologica" vol.1, Apud Institutum 'Angelicum', Roma, 1936, p.67).

la gracia de Dios: “según la asistencia de la providencia divina, es falso y erróneo decir que el Papa se pueda equivocar, porque sería decir que toda la Iglesia se puede equivocar en la fe”¹⁶. Monseñor Gasser citará este texto en su explicación oficial de la Constitución *Pastor Aeternus* a propósito de la infalibilidad del Papa durante el primer Concilio Vaticano¹⁷. Y el Concilio Vaticano II dice lo mismo con otras palabras: Dios decide de instituir una autoridad humana porque no quiere que la revelación se pierda: “dispuso Dios benignamente que todo lo que había revelado para la salvación de los hombres permaneciera íntegro para siempre y se fuera transmitiendo a todas las generaciones. Por ello Cristo Señor, en quien se consume la revelación total del Dios sumo, mandó a los Apóstoles que predicaran a todos los hombres el Evangelio, comunicándoles los dones divinos... Mas para que el Evangelio se conservara constantemente íntegro y vivo en la Iglesia, los Apóstoles dejaron como sucesores suyos a los Obispos”¹⁸. Y la unidad de los obispos no se entiende sin el Papa: “el Colegio o cuerpo episcopal, por su parte, no tiene autoridad si no se considera incluido el Romano Pontífice, sucesor de Pedro, como cabeza del mismo”¹⁹.

Más sorprendente es el documento ecuménico *El don de la autoridad*, publicado en 1999 por la Comisión Internacional Anglicano-Católica Romana (ARCIC II). Ya hemos dicho que la transmisión de la fe a través de la historia es un problema ecuménico muy importante, pero hemos añadido que el problema no ha tenido ninguna solución en las otras Iglesias. Ahora, aunque quedan muchas diferencias entre católicos y anglicanos, hay un inicio de aceptación de la necesidad del primado del Papa para la transmisión de la fe en la historia. El documento habla primero del colegio episcopal: “en su vida cotidiana la Iglesia busca y recibe la guía del Espíritu Santo que mantiene su enseñanza fiel a la Tradición apostólica. En el cuerpo entero, el colegio de Obispos ejerce el ministerio de memoria con este fin. Tienen que dis-

¹⁶ “secundum assistentiam divinae providentiae, et sic falsum et erroneum est dicere quod Papa possit errare, quia hoc esset dicere quod Ecclesia tota potest errare in fide” (*De comparatione auctoritatis papae et concilii*, no.178, p.86).

¹⁷ Cf. el discurso de Monseñor Gasser del 11 julio de 1870 en: MANSI, *Sacrorum Conciliorum nova et amplissima collectio*, vol.52, Arnhem – Leipzig, 1927, col. 1206: “quod infallibilitas Petro concessa debuerit transire in eius successores, probatur etiam, ut verbis card. Caietani utar, eo quod papa determinante iudicialiter et definitive, aliquid esse haereticum et ab ecclesia pro haeresi habendum, constat, quod omnes tenemur acceptare, et haereticus censeretur, quicumque de caetero teneret pertinaciter oppositum. Tota igitur ecclesia errare posset, sequens determinationem papae, si papa in tali definitione posset errare”.

¹⁸ CONCILIO VATICANO II, Constitución *Dei Verbum*, no.7.

¹⁹ CONCILIO VATICANO II, Constitución *Lumen Gentium*, no.22.

cernir y enseñar en aquello en lo que se puede confiar porque expresa la verdad de Dios con seguridad... Esto es lo que significa cuando se afirma que la Iglesia puede enseñar infaliblemente... ”²⁰. Después el texto habla del ministerio del Obispo de Roma (el Papa), para la unidad del colegio episcopal, y ve positivamente la infalibilidad: “dentro de un ministerio más amplio, el Obispo de Roma ofrece un ministerio específico relativo al discernimiento de la verdad, como una expresión de primacía universal... Es esta fe la que el Obispo de Roma en determinadas circunstancias tiene el deber de discernir y explicitar. Esta forma de enseñanza normativa no está menos firmemente garantizada por el Espíritu que lo están las definiciones solemnes de los concilios ecuménicos. La recepción de la primacía del Obispo de Roma entraña el reconocimiento de este ministerio específico del primado universal. Creemos que éste es un don que debe ser recibido por todas las Iglesias”²¹.

Es probablemente la primera vez que un texto publicado por delegados de una Iglesia no católica reconoce la utilidad de la infalibilidad del Papa. Y sus argumentos no son diversos de los argumentos de Santo Tomás y de Cayetano: la transmisión de la fe sobreviene a través de los hombres, y esto necesita una regulación humana, dada por Dios.

Pero la Reforma ha tenido siempre miedo de conceder al hombre una autoridad que pertenece solamente a Dios. Por eso hablamos ahora de la relación entre la autoridad humana (histórica) y la de Dios (Verdad eterna).

Autoridad humana – histórica y Verdad eterna.

Los Reformadores tienen un temor fundamental: que la autoridad de Dios sea sometida a los hombres. Por eso Lutero dice que el sacerdote no puede perdonar los pecados, sino solamente declarar el perdón que sólo Dios concede: “*es claro que ninguna culpa es redimida, sino sólo por Dios. Por eso tampoco estas grandes [culpas] no son redimidas por las facultades [del sacerdote], sino sus penas son declaradas redimidas*”²². Juan Calvino tiene el mismo temor: “*hay un error demasiado común, y pernicioso: es que la Sagrada Escritura tiene tanta*

²⁰ COMISIÓN INTERNACIONAL ANGLICANO-CATÓLICA ROMANA (ARCIC II), *El don de la autoridad*, no.42. Texto original: ANGLICAN-ROMAN CATHOLIC INTERNATIONAL COMMISSION (ARCIC-II), *The gift of authority : Authority in the Church III*, London, CTS, 1999. Traducción castellana tomada en Internet: <http://www.anglicancommunion.org/documents/authority/authorityspanish.html>.

²¹ *El don de la autoridad*, no.47.

²² Martino LUTERO, *Resolutiones disputationum de indulgentiarum virtute* (1518), Concl.LXXVI,WA 1, p.622 : “*Patet autem, quod nulla culpa remittitur nisi a solo deo. Ideo nec illa magna per facultates remittuntur, sed declarantur remitti et eorum poena remittitur*”.

autoridad como la Iglesia le da. Como si la verdad eterna e inviolable de Dios estuviera apoyada sobre la fantasía de los hombres"²³.

Cayetano responde a Lutero, a propósito de la remisión de las culpas, que el sacerdote no obra por iniciativa humana reivindicando para sí la autoridad de Dios, sino que hace aquello que Dios ha decidido confiar a determinados hombres: *"Sólo Dios redime los pecados con autoridad; pero eso se concilia con el hecho que el sacerdote evangélico perdona ministerialmente los pecados con la autoridad concedida por Dios, mediante el sacramento de Cristo instituido por el mismo Cristo"*²⁴. Cayetano habla de modo muy similar de la autoridad de la Iglesia en la transmisión de la revelación. La autoridad de la Iglesia no es maestra de la revelación, sino un instrumento que Dios ha elegido para este servicio: *"por consiguiente, en vista de que dos cosas intervienen en la fe, a saber la revelación divina y la autoridad de la Iglesia, la diferencia entre ellas es que la revelación divina es la razón formal del objeto de la fe, la autoridad de la Iglesia es el ministro del objeto de la fe"*²⁵.

Se puede preguntar porqué Dios ha decidido obrar a través de los hombres, y no directamente. Con otras palabras: ¿por qué la verdad divina toma el riesgo de entrar en la historia? Santo Tomás ofrece tres respuestas a esta pregunta, cuando habla de los sacramentos: *"Los sacramentos son necesarios para salvarse por tres razones. La primera se desprende de la condición de la naturaleza humana, que tiene como propiedad dirigirse a las cosas espirituales e inteligibles mediante las corporales y sensibles. Y como la divina Providencia atiende a cada cosa según su condición, de ahí que la sabiduría divina dé al hombre los auxilios divinos para la salvación de una manera apropiada, bajo signos corporales y sensibles, que se llaman sacramentos. La segunda razón se toma del estado del hombre, que al pecar se sometió por el afecto a las cosas corporales. Y como la medicina se ha de aplicar allí donde se en-*

²³ Nuestra traducción de: Jean CALVIN, *L'institution de la religion chrétienne*, I.VII.1, Labor et Fides, Genève, 1967, p.37: *"Il y a une erreur par trop commune, d'autant qu'elle est pernicieuse : c'est que l'Ecriture sainte a autant d'autorité que l'Eglise ... lui en octroie. Comme si la vérité éternelle et inviolable de Dieu était appuyée sur la fantaisie des hommes"*.

²⁴ *"Solus enim deus peccata remittit auctoritative : cum quo stat, quod minister evangelicus auctoritate a deo concessa peccata remittat ministerialiter, mediante christi sacramento ad hoc ab ipso christo istituto"* (CAJETAN, *De effectu absolutionis sacramentalis*, 1.10.1518, § XI.8, in : Charles MOREROD, *Cajetan et Luther en 1518*, Edition, traduction et commentaire des opuscules d'Augsbourg de Cajetan, "Cahiers Oecuméniques" 26, Editions Universitaires, Fribourg, 1994, vol.1, p.348).

²⁵ *"Unde, duabus concurrentibus ad fidem infallibilibus regulis, scilicet revelatione divina et auctoritate Ecclesiae, inter eas tanta est differentia quod revelatio divina est ratio formalis obiecti fidei, auctoritas autem Ecclesiae est ministra obiecti fidei"* (*In Summ. Theol.*, IIa-IIae, q.1, a.1, no.X; nuestra traducción).

*cuentra la enfermedad, fue conveniente que Dios, mediante signos corporales, diera al hombre la medicina espiritual, pues, si se le presentasen cosas espirituales en su esencia, serían inaccesibles a su espíritu, entregado a las cosas corporales. El tercer argumento parte de la propensión observada en los actos humanos, que versan principalmente sobre cosas corporales. Como había de ser muy penoso al hombre prescindir totalmente de los actos corporales, le fueron propuestas en los sacramentos actividades corporales, para que en ellas se ejercite saludablemente...”²⁶. Ahí vemos la economía de la encarnación: Dios, que es la Verdad eterna, entra en la historia teniendo en cuenta la realidad histórica: obra por los hombres gracias a medios humanos, y entra en la historia para preparar a los hombres a salir de la condición histórica. Una frase de Cayetano contra los luteranos en 1532 puede resumir cómo la Verdad divina asume la realidad humana para hacerla eterna: “*así pertenece a la dignidad del miembro de Cristo que coopere con su cabeza [Cristo] para adquirir la vida eterna. Dionisio dice ... ‘no hay cosa más divina que ser hecho cooperador de Dios’*”²⁷.*

Conclusión.

Hemos estudiado la relación entre la verdad eterna revelada en la historia y la transmisión y la permanencia de esa verdad eterna en una historia caracterizada por el cambio. Lo hemos hecho a la luz del dialogo ecuménico, que muestra de modo actual la dificultad de mantener históricamente una verdad permanente.

Los principios de Santo Tomás ayudan a entender claramente el problema. La recepción de la revelación sobreviene en la historia gracias a medios humanos: gracias a la predicación de los hombres, de la Iglesia. Así la verdad divina se hace dependiente de realidades históricas, pero el mismo motivo que ha incitado Dios a revelarse lo incita a evitar el riesgo que se pierda su revelación. Para eso Dios no suprime los medios humanos, sino que pone en ellos una seguridad, la autoridad de la Iglesia, el ministerio de los sucesores de los Apóstoles, unificado por el ministerio del sucesor de Pedro. En eso vemos un aspecto de la introducción en la historia de la eternidad para introducir el hombre histórico en la eternidad. Dios no quiere

²⁶ IIIa, c.61, a.1.

²⁷ “...ita ad dignitatem membri christi pertinet ut cooperetur capiti suo ad acquirendam aeternam vitam. ‘omnium enim divinissimum est’, inquit diony. ca. 3 cele. hier. ‘dei cooperatorem fieri’” (Reverendissimi Domini D. Thomae de Vio Caietani, Cardinalis sancti Xysti: *de fide et operibus adversus lutheranos tractatus.*, Apud Antonium Bladum, Rome, 1532, cap. IX.).

Agradezco a fray Arles Durán op por la corrección de mi castellano.

que los hombres se queden siempre en la historia e introduce, desde ya, la eternidad dentro del camino humano hacia la participación plena de la eternidad.

fr. Charles Morerod, OP
Pontificia Università San Tommaso
Largo Angelicum 1, I – 00184 Roma